

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

74**ALCOBENDAS NÚMERO 4**

EDICTO

Doña María José Lucas Rebenaque, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 4 de Alcobendas.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1.359 de 2015, instados por procurador don Juan Manuel Mansilla García, en nombre y representación de la comunidad de propietarios Galería España de Alcobendas, contra don Marcos Javier Sánchez Tejedor y doña Elira Sánchez García, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado en fecha 29 de mayo de 2017, sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Estimo la demanda presentada por la comunidad de propietarios Galería España de Alcobendas, representada por el procurador señor Mansilla, asistida por la letrada señora Álvarez, contra Los herederos de don Francisco Sánchez Valencia (don Marcos Javier Sánchez Tejedor y doña Elisa Sánchez García), en rebeldía.

Condeno al demandado a pagar a la actora los intereses de la cantidad de 19.877,34 euros. La cantidad devengará intereses conforme lo previsto en el fundamento tercero.

Se condena en costas a la demandada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde la notificación a la parte, para ante la Audiencia Provincial.

La parte que pretenda recurrir en apelación, deberá acreditar, al momento de la presentación del recurso de apelación, la constitución de depósito por importe de 50 euros, mediante consignación en la cuenta de este Juzgado, bajo apercibimiento de inadmisión a trámite del citado recurso, tal y como determina la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial reformada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El juez del Juzgado de primera instancia número 4 de esta localidad, Pedro José Puerta Lanzón.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada doña Elira Sánchez García y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Alcobendas, a 29 de mayo de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/25.242/17)

